

ACTA XX ASAMBLEA REGIONAL SPL C-LM SOCUÉLLAMOS 27 Octubre 2022

En **SOCUÉLLAMOS**, siendo las nueve treinta horas del día **27 de octubre de dos mil veintidós**, se reúnen los delegados locales del SPL C-LM, integrantes de la Asamblea General, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para el día de la fecha, todo ello en segunda convocatoria, en el **TEATRO AUDITORIO REINA SOFÍA de SOCUÉLLAMOS C/ Los Molinos 27 – 13630 Socuéllamos (Ciudad Real)**.

Los Delegados asistentes pertenecientes a las provincias de Castilla La Mancha Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara y Toledo, todos ellos Policías Locales, Agentes de Movilidad y Vigilantes Municipales. Y la Ejecutiva Regional conformada por su Presidente Regional José María Antón, Secretario Regional Juan Pedro Rodríguez Montoro y Tesorero Pedro Naharro Fernández, asistidos por los Delegados Provinciales.

Destacar que el día anterior, 26 de octubre de 2022, se celebró el acto de entrega de placas y reconocimientos a los jubilados y fallecidos desde la última asamblea regional. Durante la celebración del acto del día 26 se conoció el fatídico fallecimiento del compañero de Argamasilla de Calatrava, Alejandro Congosto, donde también resultó herido el compañero y Delegado del SPL CLM, Javier Delgado.

Durante la asamblea, marcada por la desgraciada noticia del día anterior, los asistentes se sumaron a los 5 minutos de silencio convocados por el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava a las 12 horas.

Se pudo mantener una conexión en directo con el compañero Javier Delgado, desde el Hospital donde se recuperaba de sus heridas.

Tras la apertura, se expone un breve resumen sobre las actividades más destacadas desde la última asamblea, celebrada en Alcázar de San Juan en 2019, no habiendo celebrado más asambleas anuales desde entonces, por motivo de la pandemia por el COVID19 y tras la entrega de la documentación correspondiente se procedió al debate de los puntos del orden del día:

0. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR en ALCÁZAR DE SAN JUAN (CR)

El **ACTA DE LA IX ASAMBLEA REGIONAL ORDINARIA** celebrada en 2019 en ALCÁZAR DE SAN JUAN que **refrendada por los asistentes**.

1. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DE BALANCE ECONOMICO DEL SINDICATO AÑO DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA ANTERIOR. CUOTA SINDICAL. -

Respecto a las **cuentas**, se distribuyó entre los asistentes el informe de los ejercicios correspondientes, desde la última asamblea, hasta al día de cierre del balance para

presentación de la asamblea a 30 de septiembre de 2022, siendo expuesto por parte del Tesorero Regional, Pedro Naharro Fernández, haciendo las siguientes puntualizaciones:

En cuanto a los **gastos más significativos** como viene siendo habitual se resaltaron los de la Defensa Jurídica, Alquiler de la Sede, Seguro de Nómina y la organización de la asamblea regional anual, dentro de los gastos de representación.

Respecto a los **ingresos** es de destacar que son los derivados de las cuotas de los propios afiliados, de los beneficios de la lotería de navidad.

El informe económico es aprobado por unanimidad de los asistentes.

Se recuerda que en anteriores asambleas se creó la **figura de AFILIADO JUBILADO** con una cuota más reducida (*se acordó una cuota de un trimestre para todo el año*), para aquellos jubilados que quisieran seguir en el sindicato, y también que los **POLICÍAS DE NUEVO INGRESO** se puedan afiliarse al sindicato, con una cuota de 0€ mientras se encuentren en la **ESCUELA DE PROTECCIÓN CIUDADANA REALIZANDO EL CURSO BÁSICO**.

Se sometió a la asamblea la propuesta de actualizar la **INDEMNIZACIÓN DE KILOMETRAJE** en caso de utilización de vehículo particular para el desplazamiento con motivo de la acción sindical, acordando que quede establecida en **0,25€/km**.

2. INFORME BALANCE ACCIÓN SINDICAL REGIONAL Y NACIONAL. BALANCE SERVICIOS JURÍDICOS

Se repasaron los **CONFLICTOS LABORALES EXISTENTES** que se vienen por motivos que vienen siendo repetitivos de años anteriores como son los incumplimientos de forma unilateral por parte de la administración de los derechos laborales lo que generan importantes conflictos.

También se han llevado a cabo reuniones con la administración regional y locales para abordar esta problemática. Siguen siendo los problemas más importantes, las patrullas unipersonales por la peligrosidad de los agentes, los incumplimientos y aprobación unilateral de los calendarios laborales y la ausencia de un plan de tiro regional. Se siguen manteniendo reuniones del grupo de trabajo regional creado al efecto.

SERVICIOS JURÍDICOS: Se expuso el trabajo desarrollado por los Gabinetes Jurídicos en las distintas provincias, haciendo hincapié en que la utilización de los mismos en procesos contenciosos administrativos deber de ser una vez agotadas todas las vías de negociación posibles. El protocolo de utilización de los Servicios Jurídicos aprobado en la Asamblea Regional celebrada el 03 de noviembre de 2011 en Toledo se encuentra insertada en la web del sindicato: <http://www.spl-clm.es/wp-content/uploads/NORMAS-DE-FUNCIONAMIENTO-SERVICIOS-JURIDICOS-SPL-C-LM-XI-ASAMBLEA.pdf>

Respecto al Seguro de Defensa Penal, recordar que la compañía aseguradora abona los gastos directamente al asegurado (*el afiliado*), en el caso de optar por la libre elección de abogado con un límite de 3.000€, y es el afiliado el que tiene que abonar los gastos al servicio jurídico designado y para el finiquito tiene que presentar la documentación de las facturas correspondientes. En caso de designar un abogado de la compañía aseguradora, esta le abona los servicios directamente al Servicio Jurídico.



Recordar que las COSTAS.- Los afiliados contarán con la defensa jurídica en el contencioso administrativo, y las costas en caso de condena de las mismas, serán a cargo de cada afiliado. No obstante, el Sindicato podrá estudiar la viabilidad de sufragar a los afiliados el 50% de las costas, siempre que por parte de los servicios jurídicos se concluya previo estudio del asunto, que existen unos mínimos fundamentos de derecho para poder defender el asunto. En caso contrario, y no disponer del informe favorable de los servicios jurídicos, también se podrá interponer el recurso contencioso, pero en todo caso las posibles costas serán asumidas al 100% por los afiliados.

Serán sufragados a cargo del Sindicato, en los casos donde el asunto de la demanda se lleve a cabo por parte del Sindicato o la Sección Sindical, por tener legitimidad (*La regla general para la legitimación se contiene en el art.19.1 a) LRJCA -EDL 1998/44323-, que concede legitimación a las personas físicas o jurídicas que ostenten un derecho o interés legítimo.*), o teniendo interés legítimo el Sindicato como persona jurídica, se tome el acuerdo de que se interponga por el propio afiliado como persona física, para agilizar el proceso. También será necesario que por parte de los servicios jurídicos se concluya previo estudio del asunto, que existen unos mínimos fundamentos de derecho para poder defender el asunto.

3. ELECCIONES SINDICALES

En relación con las Elecciones Sindicales, las cuales ya se han celebrado en algunas localidades con buenos resultados para el SPL C-LM, como en Toledo, Villaluenga de la Sagra, Madridejos, Santa Olalla, Quintanar de la Orden, Borox, Campo de Criptana, La Roda, Ocaña, Olias del Rey, Villarrobledo, Caudete, Talavera de la Reina, se debe seguir trabajando en formas candidaturas de forma participativa y transparente, así como la **utilización responsable de las horas sindicales**, manteniendo como sello sindical el no tener delegados liberados totales, ya que entendemos que separarse de la actividad profesional impide ejercer la actividad sindical con convencimiento y cercanía a los problemas de los propios compañeros. **Reconocer el esfuerzo de los compañeros que nos representan en todos los ámbitos, ya que además tienen que soportar repercusiones en su ámbito laboral.**

Se recuerda que la presentación de un afiliado del SPL C-LM en las listas de otras candidaturas **sin autorización de la Ejecutiva Regional**, se considera un acto contrario a los intereses de los componentes del sindicato y por tanto conlleva la apertura de un expediente sancionador con la posible expulsión y baja del sindicato.

Para cualquier duda o consulta sobre los procesos electorales, convocatoria, candidaturas, etc... contactar con los Delegados Provinciales y la Ejecutiva Regional, estando a disposición los manuales correspondientes en la siguiente web: <https://spl-clm.es/elecciones-sindicales/>

USO CRÉDITO SINDICAL Se recordó e incidió que cada Sección Sindical debía hacer un **uso responsable y público de las HORAS SINDICALES**, evitando su utilización en servicios nocturnos, fines de semana, festivos y periodos donde estén restringidos los descansos de la plantilla por necesidades de servicio (*como verano, semana santa, fiestas locales, puentes festivos, navidad, etc...*), salvo para asistir a reuniones convocadas por la administración, u otras de carácter ineludible e inaplazable, en cuyo caso habrá que motivar e informar específicamente a l@s afiliad@s de la sección sindical. **Las horas expondrán públicamente en el tablón.**

4. MODIFICACIÓN LEY DE COORDINACIÓN POLICÍAS LOCALES C-LM

Tal y como comunicamos en la última Asamblea Regional, se nos trasladó por la Dirección General, que una vez finalizadas las conclusiones de los trabajos de la Comisión de estudio de la posible modificación de la Ley de Coordinación, se tenía la intención de aprobar el año siguiente por el Gobierno Regional.



TOMA EN CONSIDERACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 8/2002, DE 23 DE MAYO, DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES DE CASTILLA-LA MANCHA.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 11/2003 de 25 de septiembre de Gobierno y el Consejo Consultivo, asumida la iniciativa legislativa, corresponde al Consejo de Gobierno decidir sobre ulteriores trámites y consultas y, cumplidos estos, acordar su remisión al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, quien, en virtud de lo establecido en el artículo 54.3 de esta misma norma deberá dictaminar sobre el anteproyecto de Ley.

Se trataron y debatieron las inquietudes del colectivo, coincidiendo en la **necesidad inaplazable** de abordar definitivamente una **MODIFICACIÓN** de la actual **LEY DE COORDINACIÓN** que es del año 2002, que dé respuesta a las necesidades actuales.

Se priorizaron **11 PUNTOS BÁSICOS**, sin olvidar otras adaptaciones necesarias:

1. Aplicar lo ya establecido en la actual Ley de Coordinación, de **IMPULSAR UN MARCO RETRIBUTIVO HOMOGÉNEO con carácter de mínimo** para todos los Cuerpos de Policía Local de la región, atendiendo a la dedicación, riesgo, particular penosidad y peligrosidad, el régimen de incompatibilidades, la especificidad de sus horarios de trabajo, así como las demás circunstancias que caracterizan la función policial local.
2. La puesta en marcha de una **CARRERA PROFESIONAL** con el cumplimiento de los criterios organizativos establecidos en el Reglamento que impulse la creación de plazas de mandos intermedios que posibilite la promoción interna; la **INTEGRACIÓN DE LOS AGENTES DE MOVILIDAD Y VIGILANTES MUNICIPALES** en los Cuerpos de Policía Local, **mediante las pruebas y procedimientos que se puedan establecer**. Regulación y adaptación a las necesidades actuales de las **PERMUTAS, MOVILIDAD, Comisiones de Servicio y pruebas selectivas homogéneas y centralizadas**.
3. Disponer de **formación específica** en el **manejo del arma** reglamentaria mediante unas **prácticas periódicas obligatorias** dentro de **UN PLAN DE TIRO REGIONAL**. Debiendo ser de obligado cumplimiento por los Ayuntamientos y de los propios componentes de los Cuerpos de Policía Local. **No se justifica que en Castilla la Mancha algunos cuerpos policiales lleven años sin hacer una práctica de tiro**.
4. Formar y facilitar la **ADQUISICIÓN DE ARMAS NO LETALES** (como Taser y otras herramientas como gas pimienta, etc...) y **regular** de forma expresa la **posibilidad de portar y utilizar ARMAS LARGAS**.

5. **SUPRIMIR LOS SERVICIOS Y PATRULLAS UNIPERSONALES** y potenciar la **formación de operativa policial**. Si los propios agentes no tienen garantizada su propia seguridad difícilmente podrán proteger a los demás.
6. Reforzar la formación en la materia de **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES** desde una perspectiva específica de las funciones policiales, mediante una Evaluación Básica confeccionada desde la Dirección General y de aplicación obligatoria en todas las plantillas adecuadas a sus riesgos específicos.
7. Crear un **SERVICIO DE CONSULTA** y atención permanente a los Cuerpos de Policía Local, Vigilantes Municipales y Agentes de Movilidad, además de **INTEGRAR A UN MIEMBRO DE LA POLICÍA LOCAL EN EL 112**, que pueda solventar cualquier duda profesional que pueda surgir en el desarrollo de un servicio policial.
8. Establecer un sistema de **HOMOLOGACIÓN DE LAS DILIGENCIAS POLICIALES Y UN SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN COMÚN** para cuerpos de policía local de la región. Así como disponer de disposiciones legales y protocolos de actuación comunes.
9. **REANUDAR LAS LÍNEAS DE AYUDAS Y SUBVENCIONES ESPECÍFICAS** para medios materiales de los **CUERPOS DE POLICÍA LOCAL**, Vigilantes Municipales y Agentes de Movilidad, facilitando que los ayuntamientos puedan proveer a sus agentes de: Equipos de comunicaciones, Chalecos Antibalas, Taser, etilómetros evidenciales, sistemas de detección de drogas en los conductores, sonómetros, vehículos, munición, desfibriladores DESA, uniformidad, etc... **Actualmente solo se están financiando medios materiales y ayudas para las Agrupaciones de Protección Civil**, que además se están detectando actuaciones en los que pueden estar invadiendo las competencias propias de los Cuerpos de Seguridad.
10. Medidas de **PROTECCIÓN E INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DE SERVICIO** de los miembros de los Policías Locales en los casos de que los responsables de los daños y perjuicios sean declarados insolventes o sean expulsados del país.
11. **La incorporación en la COMISIÓN DE COORDINACIÓN** (*Órgano consultivo en lo relativo a policías locales*) de quienes ostentan la **REPRESENTACIÓN EFECTIVA de los componentes de los Cuerpos de Policía Local, Agentes de Movilidad y Vigilantes Municipales**. Actualmente este órgano está compuesto por los representantes de la administración regional, los ayuntamientos y otros sindicatos (*sin tener en cuenta la representación en el colectivo*) excluyendo injustificadamente al SPL CLM, a pesar de ser el sindicato más representativo en el colectivo, elegido por los propios Policías Locales.

Instamos al Gobierno Regional, a que de forma urgente e inaplazable, se ponga manos a la obra y ponga su foco de atención en la Seguridad Local **y que apueste de forma clara y contundente por los Cuerpos de Policía Local**, que actualmente a pesar de sus importantes carencias de personal y de medios materiales **soportan la seguridad de la mayoría de municipios de la región, demostrando un importante compromiso y profesionalidad**, que debe ser correspondida ya no sólo por sus Ayuntamientos, sino por el Gobierno Regional dentro de sus competencias.

Para ello mostramos nuestra disposición a contribuir y colaborar activamente en cuantos foros se traten las condiciones profesionales y laborales de los funcionarios de la Policía Local de C-LM, así como aportar propuestas que puedan mejorar y desarrollar los Cuerpos de Policía Local, asuntos que condicionan de forma importante el futuro de nuestra profesión, siendo éste uno de los fines básicos del SPL C-LM.

5. ACLARACIONES APLICACIÓN REAL DECRETO 1449/2018 ADELANTO EDAD DE JUBILACIÓN

Por parte del Presidente del SPL-CLM **José María Antón**, se informó de la situación actual sobre la aplicación del RD 1449/2018. Actualmente todavía existen algunas complicaciones ya que no existe un programa automatizado que calcule la edad real de jubilación, y se están encontrando dificultades en algunos casos, ya que la Seguridad Social no contabiliza como años cotizados a los efectos del adelanto de la edad de jubilación, los años que se rebajan, ya que solo los dan como cotizados a los efectos del cálculo de la pensión, con lo que en el año que se produce al jubilación se tienen que cumplir los requisitos generales de años cotizados en el régimen general, por lo que algunos compañeros han visto retrasada unos meses (*sobre sus cálculos, o incluso los cálculos iniciales de la Seguridad Social*) su edad de jubilación.

Se aclaran las dudas existentes, aunque desde la Seguridad Social se viene sacando instrucciones interpretativas, que en algunas ocasiones modifican la aplicación que se venía aplicando.

6. BALANCE CONFEDERACIÓN DE SEGURIDAD LOCAL/AUTONÓMICA – CSLA-

Tras la consecución de este gran objetivo perseguido y luchado durante años, por parte de la CSL en coordinación con el resto de plataformas de Sindicatos Profesionales, se está trabajando en dos ámbitos:

Uno es la modificación del EBEP en cuanto a la representación sindical para formar parte de las Mesas Generales de Negociación en las Administraciones Públicas, donde actualmente existe un agravio comparativo injustificado y que supone una gran discriminación a la representación elegida por los propios trabajadores. Se está trabajando en una plataforma a nivel nacional, con sindicatos de todas las áreas y no sólo policiales.

Y por otra parte, se están presentando mociones tanto en los Ayuntamientos como en las Comunidades Autónomas, para que el Gobierno de la Nación modifique la legislación y **se reconozca a la Policía Local como una profesión de riesgo y se pueda aplicar las mismas condiciones de indemnización en los casos de enfermedad profesional o accidente en acto de servicio o como consecuencia del mismo, que a los Cuerpos de Seguridad del Estado**, y evitar este injustificado agravio comparativo.

7. OTROS ASPECTOS DE INTERÉS ACTUAL PARA LOS COMPONENTES DE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL, AGENTES DE MOVILIDAD Y VIGILANTES MUNICIPALES/ RUEGOS Y PREGUNTAS

El compañero de la Policía Local de Villarrobledo, Diego Rubio se presentó la creación del IPA CASTILLA-LA MANCHA.

Por otra parte, se insiste por los asistentes que es lamentable que por parte de la Junta de Comunidades y por la Dirección General de Protección Ciudadana, no se establezca ninguna

línea de ayudas y subvenciones para los Cuerpos de Policía Local y fue una petición unánime a la JCCM que:

SE ESTABLEZCAN EN LOS PRESUPUESTOS REGIONALES LÍNEAS DE AYUDAS Y SUBVENCIONES ESPECÍFICAS, O SE POTENCIEN COMPRAS CENTRALIZADAS para medios materiales de los **CUERPOS DE POLICÍA LOCAL**, Vigilantes Municipales y Agentes de Movilidad, facilitando que los ayuntamientos puedan proveer a sus agentes de: Equipos de comunicaciones, Chalecos Antibalas, Taser, etilómetros evidenciales, sistemas de detección de drogas en los conductores, sonómetros, vehículos, munición, desfibriladores DESA, uniformidad, etc... **Actualmente solo se están financiando medios materiales y ayudas para las Agrupaciones de Protección Civil**, que además se están detectando actuaciones en los que pueden estar invadiendo las competencias propias de los Cuerpos de Seguridad.

La solicitud de Ayudas y Subvenciones desarrollada en este punto, **es otro de los 11 PUNTOS BÁSICOS** definidos en la Asamblea como prioritarios.

Después de un turno intervenciones, se dio por **FINALIZADA LA ASAMBLEA**, pasando a realizar el acto de clausura.

Al **ACTO DE CLAUSURA** asistió la Alcaldesa del Ayuntamiento de Socuéllamos, **María Elena García Salve** el **Subinspector Jefe de la Policía Local de Socuéllamos D. Miguel Ángel Perona Ortiz**, que trasladó unas palabras de agradecimiento al colectivo, así como el **Director General de Protección Ciudadana D. Emilio Puig Cabello**, que agradeció, en nombre del Gobierno de Castilla-La Mancha, la labor que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y en particular los cuerpos de Policía Local, desarrollan para salvaguardar los valores constitucionales y la ley. Una vez terminado el acto y tras la correspondiente foto del grupo, se trasladaron a los Salones Mabel donde se disfrutó de una **comida de hermandad**

Desde el Sindicato Profesional de Castilla-La Mancha, se quiere trasladar un profundo **agradecimiento al Ayuntamiento de Socuéllamos** por la atención recibida y la cesión de sus instalaciones, y especialmente a los miembros de la plantilla de la Policía Local que han realizado un excelente trabajo en la organización de este evento, así como del acto de reconocimiento a los Policías Locales Jubilados del SPL CLM que se celebró el día anterior.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las catorce horas del día al principio expresados, redactándose la presente Acta de cuyo contenido, yo como Secretari@, doy fe con el Visto Bueno del Presidente.

EL PRESIDENTE REGIONAL
José María Antón García

EL SECRETARIO REGIONAL
Juan Pedro Rodríguez Montoro

Al finalizar se repartieron como viene siendo habitual participaciones de **Lotería de Navidad**, así como los detalles y **Calendarios** de pared del año 2023. Al finalizar la Asamblea se pasó al desarrollo de la **comida de hermandad**.

www.spl-clm.es SEGUIMOS TRABAJANDO, SEGUIREMOS INFORMANDO
Integrado POR Y PARA Policias Locales, Vigilantes Municipales y Agentes de Movilidad

<https://spl-clm.es/el-spl-clm-celebro-su-xx-asamblea-regional-en-socuellamos-el-pasado-27-de-octubre-marcada-por-la-tragedia-de-argamasilla-de-calatrava/>



XX ASAMBLEA REGIONAL ORDINARIA SPL-CLM - SOCUELLAMOS OCT 2022

spl-clm@spl-clm.es

www.spl-clm.es



XX ASAMBLEA REGIONAL ORDINARIA SPL-CLM - SOCUELLAMOS OCT 2022

spl-clm@spl-clm.es

www.spl-clm.es





XX ASAMBLEA REGIONAL ORDINARIA SPL-CLM - SOCUÉLLAMOS OCT 2022

spl-clm@spl-clm.es

www.spl-clm.es



